



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

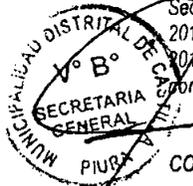
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 496-2016-MDC.A.

Castilla, 01 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 019744, de fecha 14 de Julio del 2016, remitido por el Sr. Andrés Sosa Rufino, en su calidad de Secretario del Comité Electoral - Medio Piura - Castilla; Informe N° 191-2016-MDC-GDH-SGPC, de fecha 18 de Agosto del 2016, emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana; Informe N° 482-2016-MDC-GDH, de fecha 23 de Agosto del 2016, emitido por Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 674-2016-MDC-GAJ, de fecha 25 de Agosto del 2016, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, por Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, de fecha 26 de septiembre de 2011, se aprueba el Reglamento General, para los procesos electorales de Juntas directivas centrales de los Asentamientos Humanos reconocidos y agrupaciones poblacionales del Distrito de Castilla, habiéndose establecido en la primera disposición final que la Municipalidad por intermedio de resolución de alcaldía reconocerá a la Junta Directiva Central Electa, la misma que tendrá un período de vigencia de 02 (dos) años;

Que, mediante Expediente 019744, de fecha 14 de Julio del 2016, remitido por el Sr. Andrés Sosa Rufino, con DNI: 02682246, en su calidad de Secretario del Comité Electoral, para la elección de la Junta Administrativa del Agua Potable JASS - Medio Piura, Periodo 2016 - 2018, solicita el reconocimiento de la lista ganadora; de conformidad a lo establecido en las normas legales vigentes;

Que, con Informe N° 191-2016-MDC-GDH-SGPC, de fecha 18 de Agosto del 2016, el Subgerente de Participación Ciudadana, informa que: "el Sr. ANDRES SOSA RUFINO, en su calidad de Secretario del Comité Electoral, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JAAS - Medio Piura, quienes fueron elegidos en proceso electoral descentralizado llevado a cabo el día 10 de julio del 2016, a horas 8.00 am. en los caseríos Rio Seco, Chapairá, Terela y el Papayo; durante el proceso electoral se contó con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de Castilla, en cada centro de votación, quienes dieron fe del acto electoral. Manifestando que en dicho proceso electoral han participado dos listas, de las cuales ha resultado ganadora la lista N° DOS, con 387 votos contra 371 votos de la lista N° UNO; y de acuerdo a los resultados finales, la Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS - Medio Piura, ha quedado conformada de la siguiente manera: Presidente CLEMISTO GARCIA LIVIA, Vicepresidente VICTOR REQUENA SOSA, Tesorero JUAN CORREA NAVARRO, Secretario de Actas JOSE MANUEL SOSA NAVARRO, Secretario de Organización JULIO CESAR YOVERA ESPINOZA, Primer vocal LAURA PANTA RUFINO, Segunda Vocal, DIANA IRIS CARDOZA SOLANO. Así mismo el Subgerente de Participación Ciudadana, respalda su posición en los Informes de sus veedores: N°013-2016, de fecha 13 de Julio de 2016 e Informe N°015-2016 de fecha 13 de Julio;

Que, con Informe N° 482-2016-MDC-GDH, de fecha 23 de Agosto del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa que: "se hace llegar los documentos de la referencia, en el cual la Subgerencia de Participación Ciudadana, da a conocer sobre el proceso electoral para el Reconocimiento de Directivos de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS - Medio Piura";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N° 674-2016-MDC-GAJ, de fecha 25 de Agosto del 2016, determina que: "Conforme a lo establecido por el Convenio N° 021-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en su cláusula se establece apoyar en la conformación y/o reactivación de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) y el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía. Así también "Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, establecer que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;



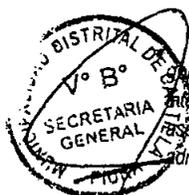


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 496-2016-MDC.A.

Castilla, 01 de Setiembre de 2016



Que, en la misma línea, el informe Supra Cit. señala: "Que el Artículo IV, del mismo cuerpo legal establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Pueden establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales; aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de su Informe antes mencionado, concluye que: "se emita la Resolución de Alcaldía, reconociendo la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS - Medio Piura, la cual ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente CLEMISTO GARCIA LIVIA, Vicepresidente VICTOR REQUENA SOSA, Tesorero, JUAN CORREA NAVARRO, Secretario de Aclas JOSE MANUEL SOSA NAVARRO, Secretario de Organización JULIO CESAR YOYERA ESPINOZA, Primer vocal, LAURA PANTA RUFINO, Segunda Vocal, DIANA IRIS CARDOZA SOLANO, conforme se ha establecido en la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, debiéndose precisar que el periodo de gestión de la Junta Administradora es de dos (02) años desde que se emite la Resolución de reconocimiento";

Que, según lo antes expuesto por la Subgerencia de Participación Ciudadana y Gerencias de Asesoría Jurídica y Desarrollo Social; la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente, mediante proveído de fecha 18 de Agosto de 2016. Con las vistas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER formalmente, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS - Medio Piura, por el periodo 2016-2018, según los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte considerativa, quedando conformada por los siguientes miembros:

- | | | |
|------------------------------|---|-----------------------------|
| - Presidente | : | CLEMISTO GARCIA LIVIA |
| - Vicepresidente | : | VICTOR REQUENA SOSA |
| - Tesorero | : | JUAN CORREA NAVARRO |
| - Secretario de Aclas | : | JOSE MANUEL SOSA NAVARRO |
| - Secretario de Organización | : | JULIO CESAR YOYERA ESPINOZA |
| - Primer vocal | : | LAURA PANTA RUFINO |
| - Segunda Vocal | : | DIANA IRIS CARDOZA SOLANO |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano, y Sub Gerencia de Participación Ciudadana, para sus fines y conocimiento; al Sr. Andrés Sosa Rufino, Secretario del Comité Electoral, Medio Piura y al Sr. Clemisto Garcia Livia, Presidente Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS - Medio Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE